

Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCION N° 891/97

EXPEDIENTE 1170/96

Buenos Aires, 22 de abril de 1997.

Visto el expediente N° 1170/96, caratulado "Juzgado Federal de Salta - avocación - Cornejo Abel (juez federal) s/ sanción impuesta a Aramayo David Rubén", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el Dr. Abel Cornejo, juez federal de Salta, solicitó a fs. 31/2 el avocamiento de esta Corte, a fin de que se deje sin efecto la decisión de la Cámara Nacional Electoral -fs. 27- por la que resolvió que no cabía pronunciarse respecto de la sanción disciplinaria por él impuesta en el sumario administrativo N° 3169/96, al escribiente auxiliar David Rubén Aramayo, consistente en cinco días de suspensión.

2°) Que el motivo de dicha sanción consistió en que, integrando la planta de la Secretaría Electoral del juzgado a cargo del Dr. Cornejo, Aramayo retiró de la Delegación Salta de la Policía Federal los diskettes que contenían el padrón de la provincia, sin el conocimiento ni la autorización de sus superiores. Cabe agregar que el nombrado admitió dicha conducta, alegando que su intención era colaborar con la policía y obtener una copia para la computadora de la secretaria, aclarando, que los diskettes los llevó a su domicilio dado que la diskettera de la Secretaría Electoral estaba averiada. A fs. 26 el juez rechazó el recurso de revocatoria presentado por Aramayo, concediendo la apelación deducida en subsidio.

3°) Que, posteriormente, Aramayo presentó su renuncia en razón de haber sido designado con una categoría superior en el Juzgado Federal N° 2 de Salta, con lo cual la Cámara Nacional Electoral -luego de aceptarla- consideró que carecía de competencia para confirmar o revocar la sanción disciplinaria impuesta, al haber dejado el nombrado de pertenecer al fuero electoral.

U
S
O
O
F
I
C
I
A
L

4º) Que, en su pedido de avocamiento ante el Tribunal, el Dr. Cornejo sostuvo que el proceder de Aramayo no se compadeció con la corrección y decoro requerido para la función y que, sin perjuicio de ello, fue ascendido y sigue perteneciendo a la Justicia Federal, añadiendo -a modo de agravio- "el consiguiente menoscabo que traería aparejado para el suscripto que su proceder quedara impune".

5º) Que reiteradamente tiene dicho este Tribunal que "la intervención de la Corte por vía de avocación sólo procede cuando media manifiesta extralimitación en el ejercicio de la potestad disciplinaria o cuando razones de superintendencia general lo hacen pertinente" (Fallos: 306:1620; 307:1779 y 1809, entre otros).

6º) Que dichas circunstancias se verifican en autos, habida cuenta de que la Cámara Nacional Electoral debió haber resuelto la apelación interpuesta en subsidio por Aramayo a fs. 21/25, antes de aceptar su renuncia, despojando, con esa actitud, al juez federal de la facultad disciplinaria que ejerció respecto de su ex-empleado.

7º) Que en consecuencia, corresponde que esta Corte en uso de sus facultades de superintendencia efectúe un llamado de atención a los jueces de la Cámara Nacional Electoral por la circunstancia indicada en el anterior considerando y, haciendo lugar parcialmente a la petición de Aramayo reduzca la suspensión de cinco a un día, teniendo en cuenta para ello su falta de antecedentes disciplinarios y sus excelentes calificaciones (conf. informes de fs. 127 y 128).

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer lugar a la avocación interpuesta por el Dr. Abel Cornejo, reducir la sanción impuesta a David

Corte Suprema de Justicia de la Nación

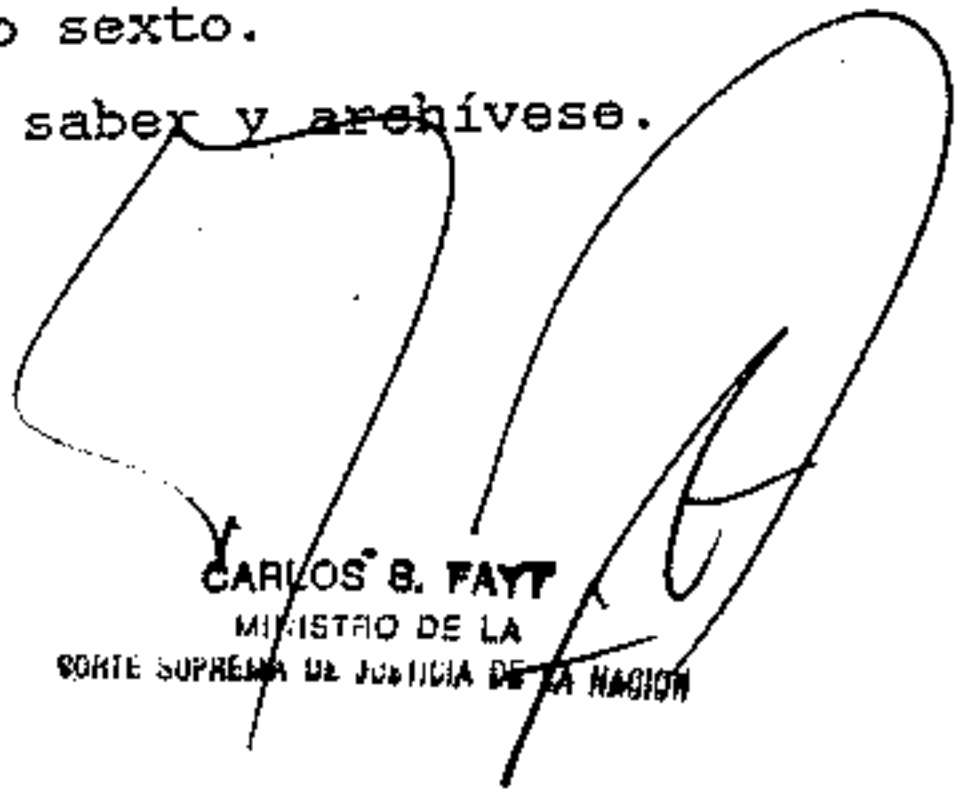
RESOLUCION N° 891 / 97

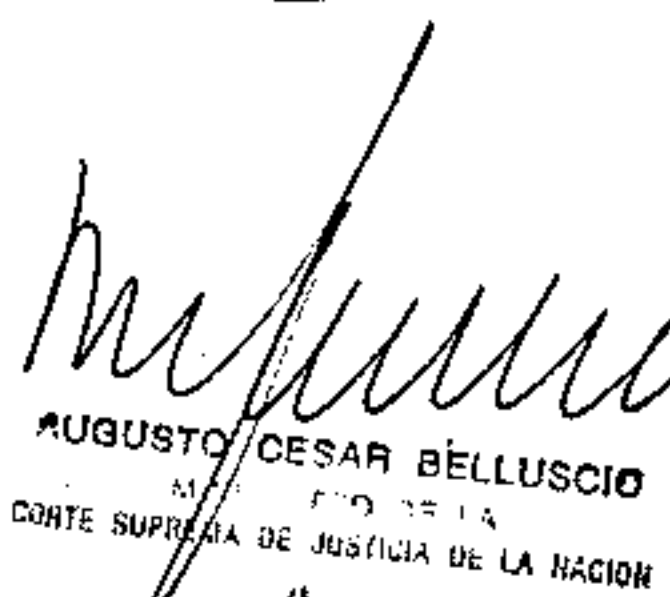
EXPEDIENTE 1170 / 96

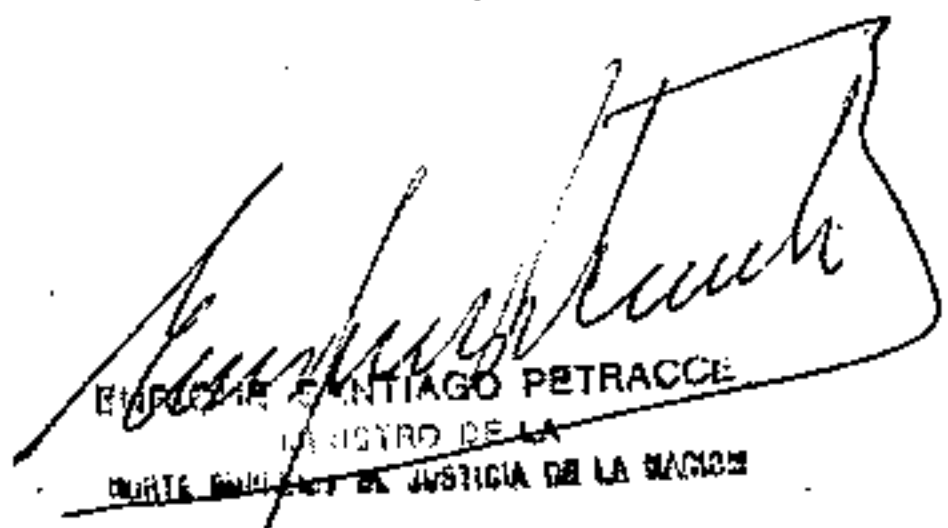
Rubén Aramayo, fijándola en un día de suspensión y efectuar un llamado de atención a la Cámara Nacional Electoral por las irregularidades advertidas en la resolución de fs. 27, señaladas en el considerando sexto.

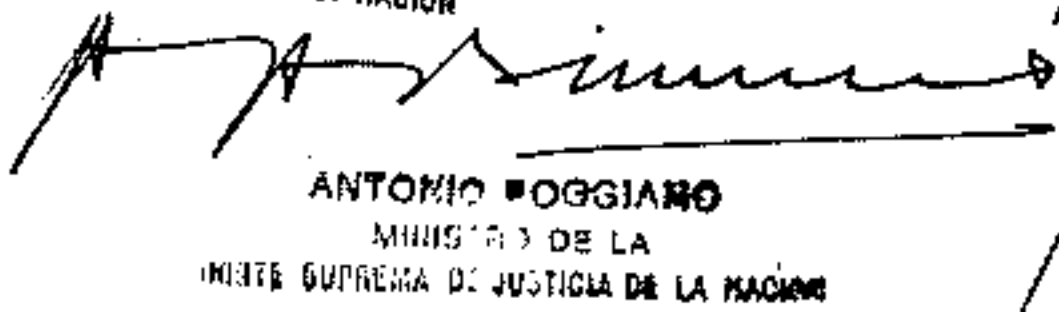
Regístrese, hágase saber y archívese.

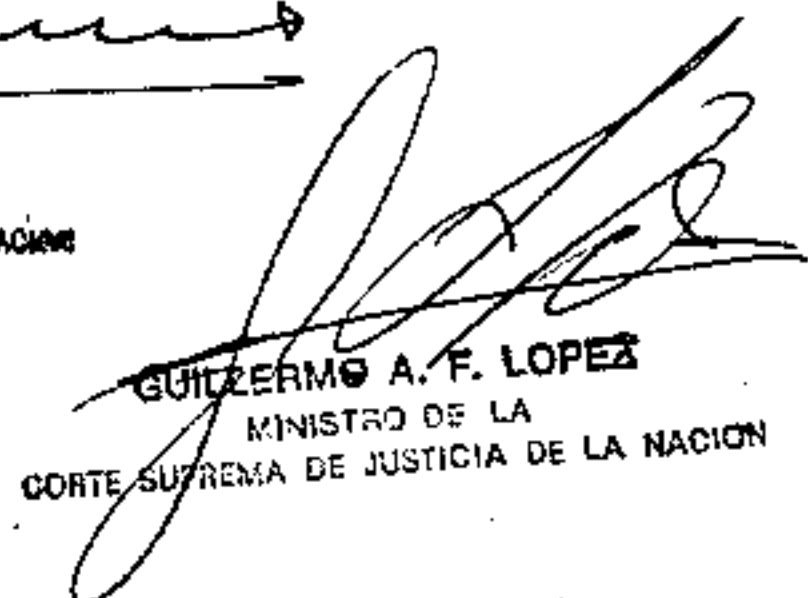

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

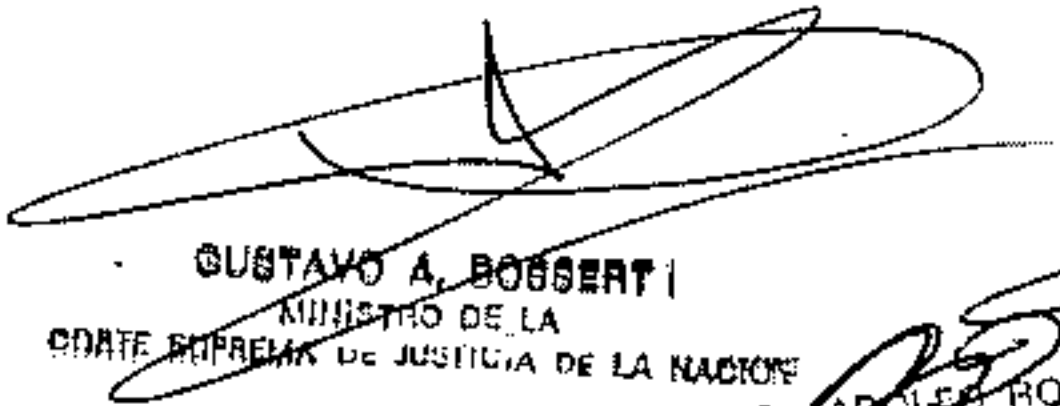

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

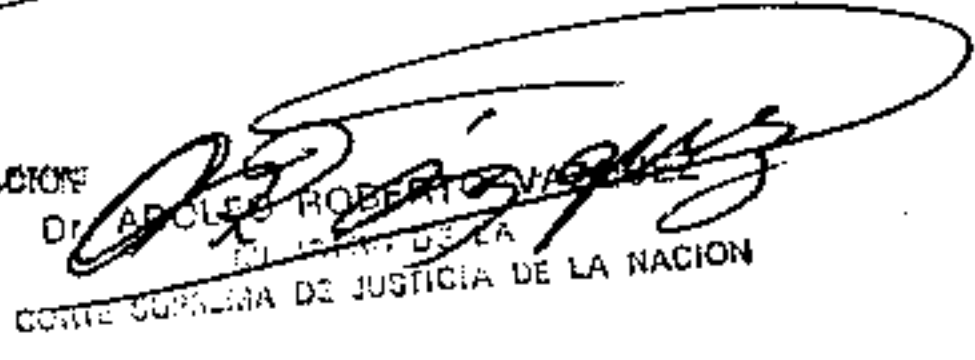

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCE
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ANTONIO ROGGIARO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VIGNONE
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

USO OFICIAL